



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

*HACE SABER:*

*Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por el señor (a) MARIA DEL CARMEN FONTALVO VIDES contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES radicado único No. 08001310500820210014801, y RADICADO INTERNO 72.998.*

*Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:*

*“...Barranquilla D.E.I.P., a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)”*

### **RESUELVE:**

*PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia de primera instancia, en el sentido de:*

*“TERCERO: CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a pagar a la demandante el retroactivo pensional a partir del 1 de enero de 2021 y actualizado hasta el 31 de octubre de 2023, arroja la suma de \$87.642.228,08, sin perjuicio de las mesadas que se sigan causando, con 13 mesadas al año, con sus respectivos reajustes anuales de Ley. Así mismo, condenar al pago de los intereses moratorios, a partir del 9 de mayo de 2021, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, previo deducción de aportes a salud. Igualmente, autorizar a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a que efectúe el correspondiente descuento del retroactivo de las mesadas pensionales de la actora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud que por ley debe sufragar el pensionado, con destino a la EPS en la que se encuentre afiliado o decida afiliarse.”*

*SEGUNDO: CONFIRMAR los demás numerales de la sentencia apelada.*

*TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor de la demandante, los cuales se liquidarán en su oportunidad legal.*

*CUARTO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962821*

*QUINTO: Oportunamente por la Secretaria de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.*

*(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”*

El presente **EDICTO** se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (03) días, hoy once (11) de enero del dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).



**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

**IMRA**